
**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ABIERTA DE CHONGQING
(INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y NEGOCIOS DE CHONGQING),
CETC INTERNATIONAL CO., LTD
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

INTRODUCCION. -

Conste por el presente documento, Memorando de Entendimiento que, Celebran las siguientes partes:

Parte A; La Universidad Abierta de CHONGQING (INSTITUTO DE TECNOLOGÍA Y NEGOCIOS DE CHONGQING), con dirección legal en N° 1, Avenida Hualong, Distrito de Jiulongpo, Chongqing, cuyo representante autorizado para este acuerdo, es el Dr. Li Guo y su cargo es Rector,

Parte B; La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en lo sucesivo será denominada UNMSM, es la institución académica de mayor jerarquía del Perú, sustentada por su historia y desarrollo. Institución a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; es una persona jurídica de derecho público interno. Se rige por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto; está representada legalmente por su Rectora Dra. Jeri Ramón Ruftner de Vega, identificada con DNI N° 06245729, aprobada su elección con Resolución Rectoral N° 006988-2021-R/UNMSM y facultada a suscribir convenios con Resolución Rectoral N° 08899-2021-R/UNMSM; y tiene como domicilio legal la Calle Germán Amézaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 01-Perú.

Parte C, CETC International Co., Ltd.: en adelante, "CETCI", con dirección legal en No. 5 Yuantong North Street, Wulu district, Xicheng district, Beijing. El representante autorizado de este acuerdo es el Sr. Wang Qiang y su cargo es Presidente de la Junta Directiva.

Denominándose a estas instituciones en adelante como "**LAS PARTES**" y Declaran su voluntad de realizar el presente Memorando de Entendimiento en los términos y condiciones siguientes:

Artículo 1. Objetivo- Principios Básicos

Con el fin de implementar aún más el espíritu de la Declaración de la Tercera Conferencia Ministerial del Foro China-CELAC y el Plan de Acción Conjunto para la Cooperación en Áreas Clave entre China y los Estados Miembros de la CELAC (2022-2024) y las capacidades de la Municipalidad de Chongqing en el Foro de Cooperación Digital China-CELAC para fortalecer continuamente la cooperación y el acoplamiento entre la Municipalidad de Chongqing y los países de América Latina y el Caribe.

Motivo por lo que se llevará a cabo una cooperación práctica de transferencia de conocimientos en el campo de la educación vocacional, como la construcción del “Taller Inteligente de Luban, China-Perú en Educación inteligente y Tecnología Digital”, ayudaremos aún más a las empresas financiadas por China, orientadas a la exportación para que se globalicen y así continuaremos promoviendo los intercambios entre China y Perú, para servir con una mejor experiencia a través de los logros de la reforma y el desarrollo de la educación vocacional al extranjero, compartidos por China con sus Profesionales y los Secretarios.

Por consiguiente, en base a la voluntad amistosa del desarrollo común, la Parte A, la Parte B y la Parte C han llegado al presente acuerdo.

Artículo 2. Contenido de la Cooperación:

Sobre la base del beneficio mutuo y el desarrollo común, las tres partes están dispuestas a aprovechar al máximo sus respectivas ventajas y construir conjuntamente el “Taller de Luban China – Perú, Educación inteligente y Tecnología Digital”, en Perú. De acuerdo con los requisitos de las "Regulaciones para la construcción del Taller de Luban de la Asociación de Educación de China para el Intercambio Internacional" y los "Estándares para el Reconocimiento del Proyecto de Operación del Taller de Luban", las tres partes construyen conjuntamente el Taller de Luban China-Perú-Educación inteligente y Tecnología digital, implementan la cooperación internacional y los intercambios como la construcción de estándares profesionales, servicios técnicos y consultoría profesional, tecnologías, educación y capacitación vocacional, capacitación internacional de equipos de maestros duales, desarrollo de recursos didácticos bilingües, concursos internacionales de habilidades, cooperación entre la industria, la universidad y la investigación e intercambios entre maestros y estudiantes.

Artículo 3. Responsabilidades de las Partes:

La Parte A es responsable de proporcionar la capacitación en habilidades técnicas requerida por el Taller de Luban China-Perú-Educación inteligente y Tecnología digital en Perú:

1. Responsable de la operación general del Taller de Luban China-Perú-- Educación inteligente y Tecnología digital y emprender la gestión general;
2. Responsable de proporcionar profesores de chino para la formación de habilidades técnicas en el Perú;
3. Responsable de organizar la enseñanza en línea y fuera de línea de la formación de habilidades técnicas en el Perú;
4. Responsable de proporcionar la plataforma de educación a distancia requerida para llevar a cabo "Chino + capacitación en habilidades técnicas" en el Perú;
5. Responsable del salario, materiales didácticos, recursos y otros gastos relacionados con la capacitación;
6. Responsable de la publicidad externa del Taller de Luban China-Perú, Educación inteligente y Tecnología digital.
7. Responsable de tomar la iniciativa en la solicitud de la Asociación de Educación de China para el Intercambio Internacional para el proyecto del Taller de Luban China-Perú, Educación inteligente y Tecnología digital.

La Parte B es responsable de proporcionar la capacitación en habilidades técnicas requerida por el Taller de Luban China-Perú, Educación inteligente y Tecnología digital en Perú:

1. Responsable de proporcionar un lugar con espacio independiente y cumplir con los requisitos de la formación profesional en el Perú;
2. Responsable de proporcionar el equipo básico de capacitación para el desarrollo de los eventos académicos en el Perú;
3. Responsable de equipar a los maestros con tecnología e innovación para las capacitaciones en habilidades técnicas;
4. Responsable de proporcionar enseñanza y capacitación al personal de gestión para la operación diaria del Taller de Luban China-Perú, Educación inteligente y Tecnología digital.
5. Responsable de organizar a los estudiantes del Perú para que participen en la capacitación.

La Parte C es responsable de proporcionar las siguientes acciones que son requisitos para las actividades del Taller de Luban China-Perú, Educación Inteligente y Tecnología digital en Lima, Perú:

1. Responsable de proporcionar estándares de competencia profesional para las industrias de educación inteligente y tecnología digital;
2. Responsable de guiar a la Parte A y a la Parte B en la formulación de normas de formación profesional y normas de evaluación y certificación;
3. Responsable de proporcionar personal profesional y técnico para capacitar a los maestros de la Parte A y la Parte B;
4. Responsable de guiar a la Parte A y a la Parte B en el desarrollo de recursos didácticos;
5. Responsable de organizar concursos de habilidades en Perú.
6. Responsable de participar en la capacitación de habilidades técnicas de talentos locales en el extranjero junto con la Parte A y la Parte B.

Artículo 4. Principios de la Implementación

1. La "Parte A", la "Parte B" y la "Parte C" cooperarán en áreas de interés común.
2. Este Acuerdo no crea ningún término legalmente vinculante para la "Parte A", la "Parte B" y la "Parte C", por lo que se elaborarán acuerdos específicos para conocer el detalle de todas las actividades destinadas a promover estos objetivos.
3. El contenido del acuerdo sobre los detalles de otras formas de cooperación tripartita será coherente con el presente **memorándum**, y cada proyecto de cooperación se llevará a cabo de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo específico.
4. Las 3 partes, designarán a los coordinadores de implementar el Memorándum de Entendimiento.

Artículo 5. Duración, Renovación, Modificación y Suspensión del Memorándum

1. El presente Memorándum de Entendimiento será válido por un período de (3) tres años a partir de la fecha de firma por los representantes de las instituciones.
2. La renovación, enmienda y modificación del memorándum serán firmadas por escrito por los representantes de las instituciones.
3. Durante la vigencia del Memorándum de Entendimiento, ninguna de las partes podrá rescindirlo sin causa. Las enmiendas o cambios correspondientes serán comunicados por escrito por los representantes de las tres partes con 60 días de anticipación, y surtirán efecto como anexo a este memorándum después de su confirmación y firma.



Artículo 6. Resolución de disputas:

Este Memorandum de Entendimiento está firmado por las tres Instituciones de conformidad con los reglamentos y procedimientos pertinentes. En caso de desacuerdo, las citadas instituciones deben resolverlo mediante conciliación y/o acuerdos internos.

Artículo 7. Disposiciones Finales:

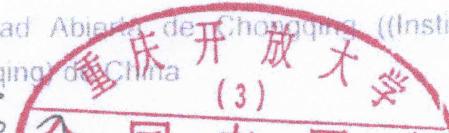
- El presente Memorándum de Cooperación entrará en vigor tras ser firmado por los representantes de las tres Partes.
- Este Memorándum de Entendimiento está disponible en chino y español, todos los cuales tienen el mismo efecto, y en caso de cualquier inconsistencia entre la versión china y la versión española, prevalecerá la versión china.
- El presente Memorándum de Entendimiento ha sido firmado por los representantes debidamente autorizados de las tres partes en la fecha indicada al final de este documento.

Parte A: Universidad Abierta de Chongqing ((Instituto de Tecnología) y Negocios de Chongqing) de China

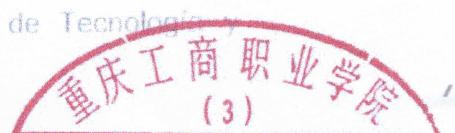
Firma:

Dr. Li Guo

Fecha:



开户行: 中国银行九龙坡支行
账号: 108805392610



开户行: 中国银行九龙坡支行
账号: 111605395151

Parte B: Universidad Mayor de San Marcos

Firma:

Jeri Gloria Ramon Ruffner de Vega

Fecha:



Parte C: CETC International Co., Ltd.

Firma:

Sr. Wang

Fecha: Qiang



04 NOV. 2024